

Además de la proposición, los licitadores presentarán un sobre cerrado y lacrado que contendrá los documentos requeridos en el pliego de condiciones y en el que deberá figurar la siguiente leyenda: «Para tomar parte en el concurso para determinar tipos y marcas de extintores, convocado por la Jefatura Central de Tráfico.»

Modelo de proposición

Don domiciliado en calle número en nombre propio (o en concepto de Apoderado de don domiciliado en según poder notarial otorgado a su favor o copia de escritura de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil que acompaña, todo lo cual acredita la representación que ostenta), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso de elección de marcas o tipos de extintores convocado por la Jefatura Central de Tráfico, cree encontrarse en condiciones de participar en dicho concurso.

A este respecto formula la siguiente relación: (relación de tipos presentados).

Asimismo acompaña el sobre conteniendo los documentos establecidos en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del licitador, representante o apoderado, en su caso.)

Madrid, 4 de febrero de 1963.—El Director, José Luis Torroba Lorente.—734.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Huesca por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras que se citan.

Esta Comisión anuncia las siguientes subastas:

Abastecimiento de aguas y distribución de Aquilue.

Tipo de licitación, en baja, 342.223,92 pesetas.

Camino forestal afirmado de Laspaules a Villarrué.

Tipo de licitación, en baja, 478.078,90 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Latre.

Tipo de licitación, en baja 101.914,76 pesetas.

Abastecimiento de aguas y saneamiento de Montmesa (Ortilla).

Tipo de licitación, en baja, 683.175,09 pesetas.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentos se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Gobierno Civil), en días hábiles y de las diez a las trece horas.

El plazo para presentar proposiciones, según modelo que se inserta, será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán en estas oficinas, de diez a trece horas.

La subasta tendrá lugar al día siguiente hábil de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en el Gobierno Civil, ante la Mesa de Subastas de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a las doce horas.

Si en este acto aparecieren dos proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de las proposiciones iguales, y si terminada este plazo subsiste la igualdad, se decidirá por sorte la adjudicación.

Las fianzas provisional y definitiva consistirán en el 2 y 4 por ciento, respectivamente, del tipo de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle de número enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número fecha y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar las subastas de las obras de por un presupuesto de contrata de pesetas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las citadas obras, con sujeción estricta a los pliegos de condiciones aprobados, por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Huesca, 8 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Ramón Encinas Dieguez.—751.

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Lugo por la que se anuncia concurso para instalación de una Central Lechera en esta capital.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto de la Presidencia de 18 de abril de 1952 y 31 de la Orden conjunta de los Ministerios de la Gobernación y Agricultura de 31 de julio del propio año, se convoca concurso para instalación de una Central Lechera en Lugo (capital), con arreglo a las normas siguientes:

1.º La capacidad de higienización de la Central será como mínimo de 15.000 litros diarios.

2.º Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Gobierno Civil) en el plazo de seis meses, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y a las mismas se acompañará Memoria y proyecto de la instalación acomodado a lo dispuesto en el artículo 45 de la referida Orden y Reglamento de Régimen Interior de la Central, con indicación del plazo probable en el que comenzará la recepción de la leche y su higienización y en el que podrá llevarse a cabo la regularización del suministro.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer el importe de este anuncio.

Lugo, 14 de febrero de 1963.—El Gobernador civil, Presidente, Eduardo del Río.—932.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera sobre adjudicación definitiva de los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 23 de enero de 1963, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan.

Servicio entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo (expediente número 2.770), a don Enrique Botas Blanco, por cesión a su favor de los derechos del peticionario «Los Cedeireses, S. L.», convalidando el que actualmente explota, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo, de 35 kilómetros de longitud, pasará por Esteiro, Villarrube, Pantín, Valdoviño, Sequeiro, Castro y Alto del Castaño, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán todos los días sin excepción las siguientes expediciones:

Una expedición entre Cedeira y El Ferrol del Caudillo y otra expedición entre El Ferrol del Caudillo y Cedeira.

Una expedición entre Valdoviño y El Ferrol del Caudillo y otra expedición entre El Ferrol del Caudillo y Valdoviño.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Cuatro ómnibus con capacidad para 30, 32, 24 y 32 viajeros cada uno y clasificación de primera y segunda.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase primera: 0,2575 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Clase segunda: 0,216 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0324 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b),—666.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Orendain a Villafranca; de Abalcisqueta a Tolosa y de Villafranca a Zaldivia (expediente número 3.090), a don Mariano Garayalde Jaurizguibai en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Orendain y Villafranca, de 18,5 kilómetros de longitud, pasará por Abalcisqueta, Larratiz y Zaldivia.

El de Abalcisqueta a Tolosa, de 15,5 kilómetros de longitud, pasará por Orendain y Alegria; y

El de Villafranca a Zaldivia, de cuatro kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatorio par tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Orendain y Villafranca: Dos expediciones de ida y vuelta los miércoles, más otras dos de ida y vuelta entre Villafranca y Zaldivia, también los miércoles; y

Entre Abalcisqueta y Tolosa: Una expedición de ida y vuelta los lunes y sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 26 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,44 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,066 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la RENFE el canon de coincidencia que corresponda.—667.

Servicio exclusivamente de ferias y mercados de Pola de Siero a Sama de Langreo; a Garbayin, a Villaviciosa y a Nava (expediente número 5.041), a «Herederos de Rafael Díaz Vigib», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Pola de Siero y Sama de Langreo, de 17 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Carbayin a Pola de Siero, de 10 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias.

El de Pola de Siero a Villaviciosa, de 27 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias; y

El de Pola de Siero a Nava, de 14 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos cabeceras de línea de cada recorrido, señalados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Solamente podrán conducir viajeros, equipajes o mercancías de propiedad de éstos, desde el punto origen hasta la feria o mercado que corresponda en el día que se practique el servicio, pudiendo admitirlos en su recorrido hacia el lugar en que aquéllos se celebren y dejarlos a su regreso en los puntos de procedencia, quedando, por tanto, terminantemente prohibido realizar tráfico intermedio en cada itinerario.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes expediciones:

Entre Pola de Siero y Sama de Langreo: Una expedición de ida y vuelta los lunes.

Entre Pola de Siero y Carbayin: Una expedición de ida y vuelta los martes.

Entre Pola de Siero y Villaviciosa: Una expedición de ida y vuelta los miércoles.

Entre Pola de Siero y Nava: Una expedición de ida y vuelta los sábados.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 34 viajeros cada uno y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,60 pesetas por cada viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre la tarifa-base incrementada con el canon de coincidencia.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como coincidente grupo b), considerado en conjunto.

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Cia. de FF. CC. Económicos de Asturias y Cia. del F. C. de Langreo el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1963.—El Director general, Pascual Lorenzo.—668.

RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se otorga una concesión de aguas al Grupo Sindical de Colonización número 2.075, de Benegiles, derivadas del río Valderaduey, en término municipal de Benegiles (Zamora), con destino a riegos.

Este Ministerio ha resuelto:

A) Aprobar el proyecto presentado por el Grupo Sindical de Colonización número 2.075, de Benegiles, y suscrito por el Ingeniero de Caminos don Pío Linares Sánchez en 1 de septiembre de 1960, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 1.550.760 pesetas.

B) Acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Grupo Sindical de Colonización número 2.075, de Benegiles (Zamora), autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 120 litros de agua por segundo, del río Valderaduey, en término municipal de Benegiles (Zamora), con destino al riego de 150 hectáreas de fincas de su propiedad, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que por esta Resolución se aprueba. El Comisario de Aguas de la Cuenca del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas a los dieciocho meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año, desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Duero el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Comisaría de Aguas del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por los concesionarios no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero siendo de cuenta de los concesionarios las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose acta, en la que conste